LLAMADO MOPC N° 36/2010

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS.

ADDENDA N° 2

Asunción, 17 de junio de 2010

1. EN LA SECCIÓN III - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Donde dice:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1. CAPACIDAD LEGAL

PARA PERSONAS FÍSICAS

FACTORES	PONDERACIÓN	
1.1. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de Integridad establecida en el artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley N° 2051 modificado por la Ley N° 3439/07, Conforme con lo dispuesto en la Resolución UCNT N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Pasa	No pasa
1.2 En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de poderes	Pasa	No pasa

PARA PERSONAS JURÍDICAS

FACTORES	PONDERACIÓN	
1.1. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de Integridad establecida en el artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley N° 2051 modificado por la Ley N° 3439/07, Conforme lo dispone la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Publicas.	Pasa	No pasa
1.2. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Pasa	No pasa
1.3. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta par a comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Pasa	No pasa

PARA OFERENTES ASOCIADOS EN GRUPOS O CONSORCIOS

FACTORES	PONDERACIÓN	
1.1. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de Integridad establecida en el artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley N° 2051 modificado por la Ley N° 3439/07, Conforme lo dispone la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Publicas.	Pasa	No pasa
1.2 Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.	Pasa	No pasa
1.3 Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes)	Pasa	No pasa

Debe decir:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1. CAPACIDAD LEGAL

PARA PERSONAS FÍSICAS

FACTORES	PONDERACIÓN	
1.1. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de Integridad establecida en el artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley N° 2051 modificado por la Ley N° 3439/07, Conforme con lo dispuesto en la Resolución UCNT N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Pasa	No pasa
1.2 En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de poderes	Pasa	No pasa
1.3 Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OTI), el Código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Pasa	No pasa

PARA PERSONAS JURÍDICAS

FACTORES	PONDERACIÓN	
1.1. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de Integridad establecida en el artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley N° 2051 modificado por la Ley N° 3439/07, Conforme lo dispone la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Publicas.	Pasa	No pasa

1.2. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Pasa	No pasa
1.3. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta par a comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Pasa	No pasa
1.4. Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OTI), el Código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Pasa	No pasa

PARA OFERENTES ASOCIADOS EN GRUPOS O CONSORCIOS

FACTORES	PONDERACIÓN	
1.1. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de Integridad establecida en el artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley N° 2051 modificado por la Ley N° 3439/07, Conforme lo dispone la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Publicas.	Pasa	No pasa
1.2 Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.	Pasa	No pasa
1.3 Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes)	Pasa	No pasa
1.4. Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OTI), el Código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Pasa	No pasa

2. EN LA SECCIÓN IV - Garantía de Mantenimiento de Oferta

Donde Dice: (En el encabezado) **LCO N° 36/2010**

Debe Decir: (En el encabezado) **LPN N° 36/2010**

La elaboración de este Pliego de Bases y Condiciones, las Addendas y Notas Aclaratorias, son responsabilidad y competencia de la Dirección de Bienes y Suministros.

ABOG. PRISCILIANO A. SANDOVAL D, Director
Unidad Operativa de Contratación